



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Siendo las doce horas con diez minutos del día catorce de julio de dos mil diecisiete, en la sala de Juntas de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias de la Comisión del Agua del Estado de México, sita en la calle de Félix Guzmán N° 10, Cuarto Piso, colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se reunieron el Ing. José Manuel Camacho Salmón, Vocal Ejecutivo de la CAEM y Presidente del Comité de Transparencia, L. en C.P. y A.P. David Valentín Rojas Núñez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. José Juan Guadarrama Martínez, Contralor interno de la CAEM en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Esteban Chui Hernández, Director General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Miembro Propietario del Comité de Transparencia, Ing. Cuauhtémoc Valdeolivar, Director General de Infraestructura Hidráulica en su carácter de Miembro Propietario del Comité de Transparencia, Ing. José Luis Suárez López, Director General del Programa Hidráulico en su carácter de Miembro Propietario del Comité de Transparencia, Arq. Francisco Armando Rueda Espinosa, Director General de Administración y Finanzas en su carácter de Miembro Propietario del Comité de Transparencia, P. Ing. Enrique Suárez Pacheco, Director General de Operaciones y Atención a Emergencias en su carácter de Miembro Propietario del Comité de Transparencia, C. Pablo Olvera Hernández, Director General de Inversión y Gestión en su carácter de Miembro Propietario del Comité de Transparencia, Ing. Leonel Domínguez Rex, Director General de Coordinación con Organismos Operadores en su carácter de Miembro Propietario del Comité de Transparencia, C. Daniel Ricardo Barrientos Cruz, Jefe de la Unidad de Modernización Administrativa e Informática en su carácter de Miembro Propietario del Comité de Transparencia, y como invitados: Lic. Claudia Arreola Centeno, Asesora “A” de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de la CAEM, P. Ing. Carlos Benjamín Rodríguez Carmona, Director de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas, C. Herlinda Moreira Rodríguez, Subdirectora de Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias, Lic. Ana Pamela Rodríguez Licona, Subdirectora de Administración de Personal de la Dirección General de Administración y Finanzas, Lic. José Manuel Martínez Grimaldo, Gerente de Responsabilidades de la Contraloría Interna, Ing. José Antonio Franco Bernal, Jefe del Departamento de Contratos de la Dirección General de Inversión y Gestión, Lic. Janny Cristel Chávez González, Jefa del Departamento de Consulta, Legislación y Normatividad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Ing. Tomás Lucas Pérez, Jefe del Departamento de Procesamiento de la Dirección General del Programa Hidráulico, P. Ing. María de la Luz Reyes Cantú, Jefa del Departamento de Análisis de la Dirección General del Programa Hidráulico, Lic. Nayeli Espinosa Carlos, Jefa del Departamento de Registro y Control de Personal de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, C. Erik Montiel Bautista, Jefe del Departamento de Información y Seguimiento de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y C. Oscar López Vargas, Responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, bajo el siguiente:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria Número 52.
4. Discusión y resolución para lo que fue citado el Comité de Transparencia.
  - 4.1 Actualización de la página de IPOMEX.
  - 4.2 Análisis y resolución de los proyectos de respuesta de las Solicitudes de Información.
  - 4.3 Reserva de Información.
5. Asuntos Generales.

El desarrollo de la reunión se realizó en los términos siguientes:

1.- Lista de Asistencia.

El L. en C.P. y A.P. David Valentín Rojas Núñez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia, pasó lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia, verificando la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

De igual forma, el L. en C.P. y A.P. David Valentín Rojas Núñez, en uso de la palabra, dio lectura al orden del día, mismo que una vez sometido a la consideración del Comité de Transparencia, fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes.

3.- Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria Número 52.

Cumpliendo con lo establecido en el acuerdo COMINFORM-039-190913-02, se remitió para revisión de los Servidores Públicos Habilitados, copia del proyecto del Acta de la Quincuagésima Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 23 de mayo de 2017.

De conformidad con el numeral IX "Operación del Comité de Información", establecido en el Manual de Integración y Operación del Comité de Información, de la Comisión del Agua del Estado de México, los miembros del Comité deberán remitir sus observaciones a más tardar en los siguientes quince días hábiles, a partir de su recepción o, en su caso, el acta debidamente firmada y rubricada. De no recibirse observaciones en el plazo señalado, el acta se entenderá por aprobada.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

ACUERDO COMINFORM-054-140717-01. El Comité de Transparencia aprueba el Acta de Quincuagésima Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Transparencia.

4.- Discusión y resolución para lo que fue citado el Comité de Transparencia.

4.1 Actualización de la página de IPOMEX.

La Comisión del Agua del Estado de México debe cumplir con la publicación y actualización de la información de sus obligaciones de Transparencia contempladas en los artículo 24 fracción XI, 25, 60, 70 y 71 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); y 24 fracción XII, 25, 75, 83, 88, 92 y 94 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley Local).

A fin de dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas durante la verificación del sitio IPOMEX, el Vocal Ejecutivo de esa Comisión, Ing. José Manuel Camacho Salmón, giró el oficio 10300/537/2017, a cada uno de los Servidores Públicos Habilitados, estableciendo como fecha límite para solventar dichas observaciones el día 3 de julio del presente.

Por otra parte, mes a mes la Contraloría Interna de esta Comisión realiza la verificación a la "Cédula analítica del sujeto obligado", determinando en esta ocasión el cumplimiento del 77.38%, debido a que 19 rubros no han sido actualizados.

A fin de cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el 11 de julio de 2017, mediante oficio 10300/688/2017, hizo del conocimiento de las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, de Inversión y Gestión, del Programa Hidráulico y de Coordinación con Organismos Operadores, las observaciones que deben solventar; por lo que una vez expuesta esta situación se llegó al siguiente:

ACUERDO COMINFORM-054-140717-02, A fin de cumplir con las Obligaciones de Transparencia Comunes enunciadas en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, con base en al artículo 49 fracciones I y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, instruye a los Directores Generales de Administración y Finanzas, Inversión y Gestión, Programa Hidráulico y de Coordinación con Organismos Operadores, actualizar la información de su competencia y notificar su cumplimiento a la UIPPE en un término de cinco días hábiles.

4.2 Análisis y resolución de los proyectos de respuesta de las Solicitudes de Información.

Con base en el Capítulo III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 53, menciona que una de las funciones de la Unidad de Transparencia es la de recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información; asimismo, a su vez, en la fracción VII se indica que podrá proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad vigente.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Por lo anterior y con base en el artículo 47 de la citada Ley de Transparencia, que indica que el Comité de Transparencia será la autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información; adoptando sus resoluciones por mayoría de votos.

Para coadyuvar a la Unidad de Transparencia a cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, los Servidores Públicos Habilitados tienen la función de localizar y proporcionar a la Unidad de Transparencia la información que obre en su poder que ésta le solicite, así como las modificaciones a la misma.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 49 fracción IV de la Ley de Transparencia: «Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información», se propone analizar las siguientes solicitudes de acceso a la información:

- |                    |                    |                    |
|--------------------|--------------------|--------------------|
| 00172/CAEM/IP/2017 | 00173/CAEM/IP/2017 | 00174/CAEM/IP/2017 |
| 00175/CAEM/IP/2017 | 00176/CAEM/IP/2017 | 00177/CAEM/IP/2017 |
| 00178/CAEM/IP/2017 | 00179CAEM/IP/2017  | 00180CAEM/IP/2017  |
| 00181CAEM/IP/2017  | 00182CAEM/IP/2017  | 00183CAEM/IP/2017  |
| 00184CAEM/IP/2017  | 00185CAEM/IP/2017  | 00186CAEM/IP/2017  |
| 00187CAEM/IP/2017  | 00188CAEM/IP/2017  | 00189CAEM/IP/2017  |
| 00190CAEM/IP/2017  | 00191CAEM/IP/2017  | 00192CAEM/IP/2017  |

Una vez analizadas las solicitudes que anteceden se determinó la forma en que se deberá dar a conocer al peticionario la respuesta correspondiente, dando lugar a los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO COMINFORM-054-140717-03. El Comité de Transparencia aprueba la entrega de la información de las solicitudes número:

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| 00178/CAEM/IP/2017 | 00188/CAEM/IP/2017 |
|--------------------|--------------------|

E instruye al servidor público habilitado correspondiente para que entregue la respuesta debidamente formalizada, a la Unidad de Transparencia; a su vez, se solicita al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para cumplimentar dicho acuerdo, con apego a la Ley en la materia.

(ANEXO I).

Por otra parte, se solicita al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para cumplimentar dicho acuerdo, con apego a la Ley en la materia.

Del análisis de la respuesta, contenida como anexo del oficio 40000/2818/2017, presentado por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, se determinó que al proceder a su entrega, se estarían dando a conocer datos personales contenidos en la misma, y aunque se intuye que se trata de la misma persona, (el solicitante de la petición número 00173/CAEM/IP/2017 y el destinatario del oficio 229B40000/2756/2017 que se entregará), también puede ser un homónimo, por lo que se debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en el sentido de adoptar, establecer, mantener y documentar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Con base en lo anterior, y al tratarse de datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VIII de la Ley de la materia, el Comité de Transparencia de la CAEM, establece el siguiente:

**Acuerdo COMINFORM-054-140717-04.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 apartado A fracción II; 16 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones IX y XXXII, y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4 fracciones XI, XVI y 38 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; el Comité de Transparencia de la CAEM determina que la información que se entregará con motivo de la solicitud número 00173/CAEM/IP/2017 contiene datos personales, por lo que es aplicable clasificar como información confidencial, de manera permanente el nombre y dirección del destinatario del oficio 229B40000/2756/2017. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se ordena al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de la CAEM elaborar la versión pública del oficio 229B40000/2756/2017 y testar los datos personales que en ella aparezcan.

(ANEXO II).

Por otra parte, se solicita al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para cumplimentar dicho acuerdo, con apego a la Ley de la materia.

Para la solicitud número 00184CAEM/IP/2017, mediante oficio 80000/1366/2017, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias informó que no se cuenta con antecedentes de solicitud para relocalizar o perforar un nuevo pozo, por lo que carecemos de información para proporcionar, ya que no somos los titulares de los derechos de la fuente.

Por su parte, el Director General de Infraestructura Hidráulica de la CAEM, para dar atención a la petición 00185CAEM/IP/2017 manifiesta, mediante oficio 40000/2845/2017, que el contrato CAEM-DGIG-APAU-038-16-CP está vigente y se trata de una obra en proceso, por tal motivo no se ha concluido la elaboración de la bitácora en su totalidad, por lo que no es posible acceder a entregar la información.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 59 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establecen esencialmente que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones, siempre que se les requiera y obre en sus archivos, Con base en lo anterior, y debido a que la Comisión del Agua del Estado de México no genera la información requerida mediante las solicitudes de información pública No. 00180CAEM/IP/2017, 00184CAEM/IP/2017, 00189/CAEM/IP/2017 y 00190/CAEM/IP/2017, ya que es un Organismo descentralizado cuya misión es: planear, programar, construir, conservar, mantener, operar y administrar con calidad y autosuficiencia financiera, los sistemas de agua a su cargo, para consumo humano, industrial y de servicios; de drenaje, tratamiento y reuso de

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

aguas residuales tratadas y de control y disposición de los lodos producto del tratamiento de aguas residuales; así como fomentar la responsabilidad y participación de la sociedad en el cuidado, ahorro, preservación y reuso del agua, dentro de un marco de desarrollo sustentable. Cuyo objetivo es establecer, programar y evaluar las estrategias y lineamientos, así como las políticas y procedimientos orientados a la construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, a través de la administración responsable, la creación desarrollo y consolidación de Organismos Operadores en el Estado y lograr con ello la satisfacción de la demanda de los recursos hídricos que se proporciona a los mexiquenses.

Con base en lo anterior, el Comité de Transparencia de la CAEM emite el siguiente:

**Acuerdo COMINFORM-054-140717-05.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 12, 47, 49 fracciones I, XII, XIV y 59 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a los servidores públicos habilitados de las Direcciones Generales del Programa Hidráulico, de Infraestructura Hidráulica y de Inversión y Gestión, para que realicen una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Unidades Administrativas de su responsabilidad, y de no contar con la información solicitada, en apego al artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se sugiere informen al solicitante canalizar las siguientes peticiones de información pública números:

**00177/CAEM/IP/2017** a la Comisión Nacional del Agua, cuyo Titular es el Lic. Roberto Ramírez de la Parra, con domicilio en Av. Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco El Bajo, Ciudad de México, C.P. 04340, teléfono 01-55-51-74-40-00.

**00180CAEM/IP/2017** a Gaceta de Gobierno del Estado de México en el portal de Legistel, con dirección electrónica: <http://legislación.edomex.gob.mx/periodico>

**00184CAEM/IP/2017** al H. Ayuntamiento de Cuautitlán con el responsable de la Unidad de Transparencia Perla Berenice Sánchez Reyna. Con oficinas en Alfonso Reyes, esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Santa María, Cuautitlán, México, Teléfono 26-20-78-77, correo electrónico [transparencia@gob.mx](mailto:transparencia@gob.mx)

**00189/CAEM/IP/2017 y 00190/CAEM/IP/2017**, Secretaría de Infraestructura, a través de la Junta de Caminos, con el responsable de la Unidad de Transparencia: Arturo René Juárez García, con oficinas en Igualdad No. 101, Cd. Santiago Tlaxomulco, Teléfono (722) 3-84-20-00, correo electrónico [icem@itaipem.org.mx](mailto:icem@itaipem.org.mx)

**(ANEXO III).**  
Asimismo, instruye al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para cumplimentar dicho acuerdo, con apego a la Ley de la materia.

Por su parte, el Director General de Infraestructura Hidráulica de la CAEM, para dar atención a la petición número 00185CAEM/IP/2017 manifiesta, mediante oficio 40000/2845/2017, que el contrato CAEM-DGIG-APAUR-038-16-CP está vigente y se trata de una obra en proceso, por tal motivo no se ha concluido la elaboración de la bitácora en su totalidad, por lo que no es posible acceder a entregar la información.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

ACUERDO COMINFORM-054-140717-06. Respecto a la petición 00185CAEM/IP/2017, deberá confirmar el por qué no se puede brindar la información referente a la bitácora de la obra, aunque sea de forma parcial, y en todo caso deberá enviar una ficha técnica con los datos más importantes de la obra objeto del contrato CAEM-DGIG-APAUR-038-16-CP.

(ANEXO IV)  
Por otra parte, se solicita al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para cumplimentar dicho acuerdo, con apego a la Ley de la materia.

Mediante oficios 40000/2838/2017, 229B20000/1319/2017, 40000/2825/2017, 229B20000/1320/2017, 40000/2827/2017, 229B20000/1321/2017, 40000/2839/2017, 229B20000/1436/2017 y 229B20000/1510/2017, los servidores públicos habilitados de las Direcciones Generales de Infraestructura Hidráulica y del Programa Hidráulico, solicitaron al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, analizar cada uno de las peticiones anteriores, ya que se solicitan algunos de los documentos que se mencionan en el Índice del Expediente Único de Obra, procediendo en su caso, a entregar la versión pública que proceda, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción IV, 43, 44 fracción II, 45, 46, 47, 49 fracciones II, VIII y XII y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, el Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto.
- 2.- Los fundamentos y argumentos en los que se sustenta la propuesta de clasificación como información reservada formulada por los servidores públicos habilitados de la Comisión del Agua del Estado de México, fueron los siguientes:

### FUNDAMENTOS

Es aplicable lo dispuesto por los artículos 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 y 59 fracciones I, II, III y V; y 140 fracciones IV, V numeral 1; y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### ARGUMENTOS

Lo que motiva dicha solicitud, es que de hacerse públicos los proyectos ejecutivos, planos de obra, planos definitivos y demás anexos que contiene el índice del expediente único de obra, se pone en riesgo la integridad de las instalaciones y funcionamiento de los sistemas de drenaje sanitario y agua potable; ya que diversas instalaciones de infraestructura hidráulica, vinculada a los servicios públicos, se han registrado saqueos, sabotajes y actos de vandalismo, que han derivado daños a las instalaciones en general e incluso implican que salgan fuera de operación.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

En relación a la solicitud de información número 00187/CAEM/IP/2017, la Dirección General del Programa Hidráulico, manifiesta que el motivo por el cual se solicita la clasificación de información como reservada, es que de hacerse públicos los datos que se solicitan, “estaríamos nuevamente expuestos a pasar la misma situación que se presentó en el mes de julio de 2016, donde fueron afectados los intereses de esta Comisión por la delincuencia, debido al robo de tubería que se utilizaba en la obra contratada por la CAEM, denominada “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA METROPOLITANA (TERCERA ETAPA) MÁS DE UN MUNICIPIO”, por lo que, de otorgarse esta información se pone en riesgo la integridad de las instalaciones y funcionamiento de la “Línea Metropolitana de Agua Potable”.

De darse estos supuestos, además de los daños al erario, los sistemas salen de operación, con el consecuente desabasto del vital líquido y los posibles escurrimientos en vialidades que pueden provocar daño al medio ambiente y a la salud de los habitantes, sin considerar los tiempos y costos para su reparación sin observar las Normas Oficiales Mexicanas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública; sin embargo, existen excepciones a este principio, tal como se desprende de los preceptos jurídicos 113 fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones IV y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señalan:

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

*“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

*... V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**

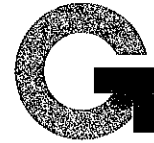
*“Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:*

*...*

*IV.- Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de una persona física;*

*X. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia, siempre que esté directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes,”*

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

De la interpretación de los artículos transcritos, se desprende una excepción al principio de máxima publicidad, prevista en causas específicas que la propia normatividad señala, como es la reserva de la información, luego entonces, si en el presente asunto se actualiza lo previsto en el artículo 140 fracciones IV y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se evidencia que no hay trasgresión al principio en comento.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se justifican las razones por las que la apertura de la información objeto de la solicitud de información de referencia, generaría una afectación conforme a los siguientes puntos:

- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Atendiendo al riesgo real detallado en el anexo IV, el perjuicio que supondría divulgar los puntos multicitados de los Expedientes Únicos de Obra en poder de este Sujeto Obligado, han quedado detallados con anterioridad, lo cual supera el interés público general de que se difunda.

Por lo vertido en líneas anteriores, de conformidad con los artículos 49 fracciones VIII y XII, 168 fracción I inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada propuesta por los servidores públicos habilitados de las Direcciones Generales de Infraestructura Hidráulica y del Programa Hidráulico.

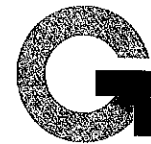
Se tiene por presentada la propuesta de clasificación formulada por los servidores públicos habilitados de las Direcciones Generales de Infraestructura Hidráulica y del Programa Hidráulico, respecto de la clasificación como información reservada de las solicitudes que se refieren a los proyectos ejecutivos, planos de obra, planos definitivos y demás anexos del Índice del Expediente Único de Obra.

**Acuerdo COMINFORM-054-140717-07** Del análisis de las solicitudes de información números: 00172/CAEM/IP/2017 (PUNTOS 1, 2 Y 6), 00174/CAEM/IP/2017 (PUNTOS 1, 2 Y 6), 00175/CAEM/IP/2017, 00176/CAEM/IP/2017, 00182/CAEM/IP/2017, 00186/CAEM/IP/2017, 00187/CAEM/IP/2017 y 00192/CAEM/IP/2017 se determinó que éstas contienen datos susceptibles de ser clasificados como reservados, ya que hacen referencia a algunos puntos contenidos en el índice del Expediente Único de Obra, como son, los planos, proyectos y anexos, Por lo tanto, el Comité de Transparencia confirma la clasificación como información reservada por un término de cinco años las solicitudes mencionadas.

Por lo tanto, se instruye al servidor público habilitado correspondiente para que entregue la versión pública que proceda; a su vez, deberá observar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 165 de la citada Ley, ya que en caso de que la reproducción o envío de la misma tenga un costo, deberá entregarla cuando se acredite el pago, el cual será con apego al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

(ANEXO V).

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Por otra parte, se solicita al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para cumplimentar dicho acuerdo, con apego a la Ley en la materia.

Del análisis de las respuestas correspondientes a las solicitudes, número 00179/CAEM/IP/2017, 00181/CAEM/IP/2017, 00183/CAEM/IP/2017 y 00191/CAEM/IP/2017, presentados por los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, se determinó que éstas se encuentran incompletas y no cuentan con la opinión de los Servidores Públicos Habilitados de las Direcciones Generales de Inversión y Gestión, Programa Hidráulico y de Operaciones y Atención a Emergencias.

Acuerdo COMINFORM-054-140717-08, con base en los artículos 47 y 49 fracciones I, XII, XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la CAEM determina que para atender las solicitudes de información número 00179/CAEM/IP/2017 y 00183/CAEM/IP/2017, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, deberá complementar la información que proporciona con oficios 60000/1732/2017 y 60000/1871/2017; por otra parte, es necesario contar con la opinión de los Servidores Públicos Habilitados de las Direcciones Generales de Inversión y Gestión, Programa Hidráulico y de Operaciones y Atención a Emergencias, para atender las solicitudes 00181/CAEM/IP/2017 y 00191/CAEM/IP/2017, por lo que la Unidad de Transparencia deberá solicitarlo por escrito a dichas áreas administrativas; una vez contando con la información completa, se procederá a su entrega.

(ANEXO VI)  
Por otra parte, se solicita al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para cumplimentar dicho acuerdo, con apego a la Ley en la materia.

#### 4.3 Reserva de Información.

De conformidad a lo establecido en los artículos 49, fracción VIII, 53 fracción X, 59 fracción V, 122, 127, 132 fracción I, 134 y 140 fracciones I, VI, VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se presenta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, las solicitudes de la Dirección General de Administración y Finanzas, consistente en "Índice de Información confidencial de los expedientes personales de los servidores públicos de la CAEM", en virtud de que los mismos se encuentran dentro del supuesto jurídico establecido dentro de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 143 fracción I, que a la letra dice:

"Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

- I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable,"

Listado que se anexa al presente como número 1.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CONSIDERANDOS

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción IV, 43, 44 fracción II, 45, 46, 47, 49 fracciones II, VIII y XII y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, el Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto.
- 2.- Los fundamentos y argumentos en los que se sustenta la propuesta de clasificación como información confidencial formulada por el servidor público habilitado de la Comisión del Agua del Estado de México, fueron los siguientes:

FUNDAMENTOS

Causales de reserva: artículos 6 apartado A fracción II; 16 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones IX y XXXII, y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4 fracciones XI, XVI y 38 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

ARGUMENTOS

El servidor público habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, deduce que los expedientes personales de los servidores públicos, contienen documentación e información de carácter personal tales como: CURP, RFC, CERTIFICADO MÉDICO, CURRÍCULUM, SOLICITUD DE EMPLEO, COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, COMPROBANTE DE DOMICILIO, COPIAS DE LOS SEGUROS A LOS QUE DECIDEN AFILIARSE, COPIA DE APERTURA DE CUENTA DE NÓMINA, ACTA DE NACIMIENTO, CARTILLA DE SERVICIO MILITAR, CERTIFICADO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y CEDULAS PROFESIONALES (SEGÚN EL CASO), COPIA DEL ALTA DE MANIFIESTACIÓN DE BIENES (EN ALGUNOS CASOS), NOMBRAMIENTO (QUE CONTIENE DOMICILIO, ESTADO CIVIL, TELÉFONO PARTICULAR, CORREO ELECTRÓNICO Y DEMÁS DATOS PERSONALES).

Dicha información es proporcionada por los empleados de este Organismo con la seguridad de que su documentación estará protegida y nunca será divulgada al ser privada, motivo por el cual resulta necesario se considere la propuesta de clasificación como confidencial, todos los expedientes personales.

Con base en lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VIII IX de la Ley en la materia se elaboró el proyecto de resolución, dando lugar al siguiente:

**ACUERDO COMINFORM-054140717-09.- Se tiene por presentada y aprobada la clasificación como confidencial, hasta por cinco años, de todos los expedientes personales de los servidores públicos de la Comisión del Agua del Estado de México, presentada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas; por lo que, con fundamento en el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el comité de Transparencia le instruye publique en la página del IPOMEX, los Índices de información Reservada generados en esa área, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de la materia.**



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

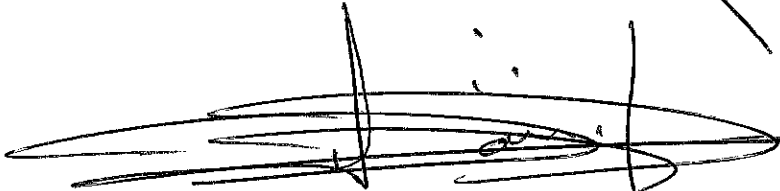
Asimismo, se solicita al responsable del Módulo de Transparencia de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para cumplimentar dicha resolución en todos sus términos y con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

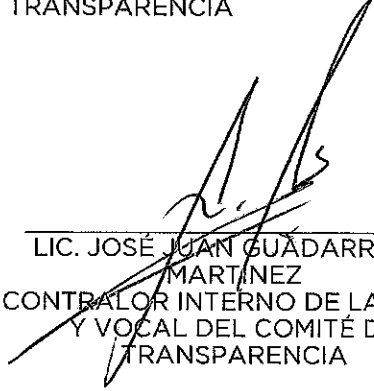
6.- Asuntos Generales


Los integrantes del Comité de Transparencia no presentaron asuntos generales.

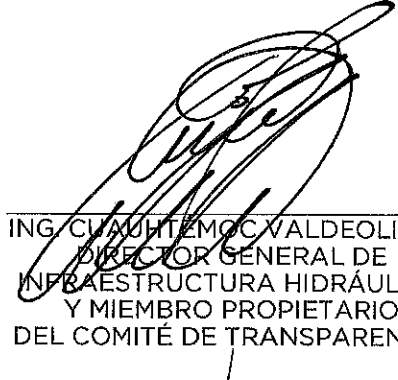
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce la presente Acta, los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

  
ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN  
VOCAL EJECUTIVO Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
L. EN C.P. Y A.P. DAVID VALENTÍN  
ROJAS NÚÑEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

  
LIC. JOSÉ JUAN GUADARRAMA  
MARTÍNEZ  
CONTRALOR INTERNO DE LA CAEM  
Y VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

  
LIC. ESTEBAN CHUI HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS  
Y MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
ING. CUAUHTÉMOC VALDEOLIVAR  
DIRECTOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
Y MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

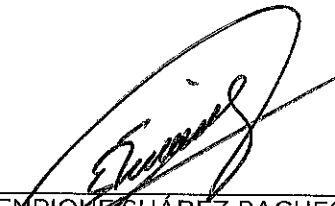
  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

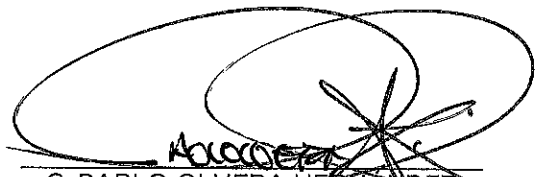



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

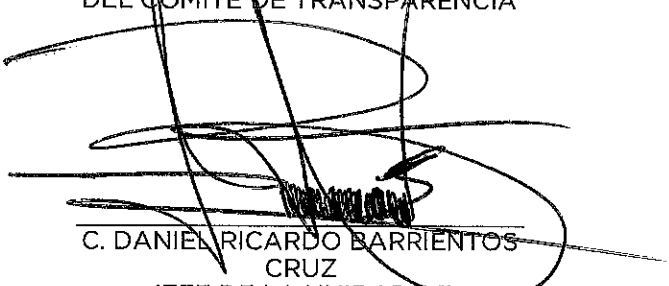
  
ING. JOSÉ LUIS SUÁREZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA  
HIDRÁULICO  
Y MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


  
ARQ. FRANCISCO ARMANDO RUEDA  
ESPINOSA  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


  
P. ING. ENRIQUE SUÁREZ PACHECO  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES  
Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS  
Y MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
C. PABLO OLVERA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN Y  
GESTIÓN  
Y MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
ING. LEONEL DOMÍNGUEZ REX  
DIRECTOR GENERAL DE  
COORDINACIÓN CON ORGANISMOS  
OPERADORES  
Y MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A

  
C. DANIEL RICARDO BARRIENTOS  
CRUZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE  
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E  
INFORMÁTICA  
Y MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
C. CARLOS BENJAMÍN RODRÍGUEZ  
CARMONA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
INVITADO

  
LIC. CLAUDIA ARREOLA CENTENO  
ASESORA "A" DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
HIDRÁULICA DE LA CAEM  
INVITADA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

HERLINDA MOREIRA RODRÍGUEZ  
SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
OPERACIONES Y ATENCIÓN A  
EMERGENCIAS  
INVITADA

LIC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ  
GIMALDO  
GERENTE DE RESPONSABILIDADES DE  
LA CONTRALORÍA INTERNA  
INVITADO

ING. JOSÉ ANTONIO FRANCO  
BERNAL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN  
INVITADO

ING. LAURA RIVAS MAYA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE DESARROLLO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL  
PROGRAMA HIDRÁULICO  
INVITADA

LIC. JANNY CRISTEL CHÁVEZ  
GONZÁLEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSULTA, LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVIDAD DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
INVITADA

LIC. LUIS CERVANTES ARGUETA  
JEFE DE ÁREA DEL DEPARTAMENTO  
DE NORMATIVIDAD DE LA  
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA  
INVITADO

LIC. ERIK MONTIEL BAUTISTA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN  
INVITADO

LIC. OSCAR LÓPEZ VARGAS  
RESPONSABLE DEL MÓDULO DE  
ACCESO DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
INVITADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SOLICITUDES APROBADAS PARA SU ENTREGA (ANEXO I)

NÚM. SOLICITUD	ASUNTO	FECHA DE TERMINO	AREA RESPONSABLE
00178 /CAEM/IP /2017	Hola buenas tardes. soy estudiante de ipn y estoy haciendo un sig de ubicacion de plantas de tratamiento de agua residual en el estado de México, me estoy apoyando de información de CONAGUA Y DE CAEM; pero en ninguna encuentro la ubicación exacta, me gustaría que me pudieran brindar esa información	01/08/2017	DGOAE
00188 /CAEM/IP /2017	Muy respetuosamente solicito me sea proporcionada EN FORMATO DIGITAL copia simple de los convenios modificatorios o adicionales que hayan sido formalizados dentro del contrato No. CAEM-DGIG-APAUR-038-16-CP.	23/08/2017	DGIG



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SOLICITUDES QUE CONTIENEN DATOS SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES (ANEXO II)

NÚM. SOLICITUD	ASUNTO	FECHA DE TERMINO	AREA RESPONSABLE
00173 /CAEM/IP /2017	Se anexa al presente copia de acuse de recibido de una petición por escrito girada al titula de la Comisión del Agua de Estado de México, CAEM, y recibida el 19 de mayo del presente año en las oficinas de la CAEM de la colonia el Parque del municipio de Naucalpan. En base a lo anterior, solicito a la CAEM me proporcione copia del original del oficio de la respuesta a esta petición, y que cuya copia anexo a la presente solicitud.	12/07/2017	DGIH



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SOLICITUDES A RETURNAR A LA CONAGUA, LEGISTEL, H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN Y JUNTA DE CAMINOS (ANEXO III)

NÚM. SOLICITUD	ASUNTO	FECHA DE TERMINO	AREA RESPONSABLE
00177 /CAEM/IP /2017	A quien corresponda. De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, Solicito Información Pública. Uno.-¿En el estado de México existen mantos acuíferos subterráneos actualmente? Dos.- Si existen mantos acuíferos en el estado ¿Cual es la ubicación de dichos mantos acuíferos subterráneos? Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial Saludo.	13/07/2017	DGPH
00180 /CAEM/IP /2017	copia de la gaceta del gobierno del estado de mexico de fecha 29 de mayo de 2015	01/08/2017	UMAI
00184 /CAEM/IP /2017	Quiero saber si en la CAEM y/o CONAGUA existe una solicitud por parte del gobierno del Municipio de Cuautitlán para relocalizar y/o construir un nuevo pozo para el abastecimiento de agua potable al fraccionamiento Joyas de Cuautitlán	15/08/2017	DGIH DGOAE
00189 /CAEM/IP /2017	Del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III), muy respetuosamente solicito me sea proporcionado EN FORMATO DIGITAL: Copia simple EN FORMATO DIGITAL del informe, acta o documento que haya sido presentado por la empresa LAUNAK S.A. de C.V., como respuesta a la instrucción dada por el Residente de Obra el día 6 de octubre de 2016 mediante nota de bitácora No. 9 en el sentido de realizar la siembra de la geometría del proyecto del puente vehicular para identificar las áreas de afectación y las obras inducidas que podrían generarse.	23/08/2017	DGIG DGIH
00190 /CAEM/IP /2017	Del contrato No. SIEM-JC-CTR-16-APAD-FMVM-040-C (HEROES III), muy respetuosamente solicito me sea proporcionado EN FORMATO DIGITAL: 1. Copia simple EN FORMATO DIGITAL de la minuta de acuerdos de la reunión realizada en la Residencia Tecamac-Ecatepec del día 13 de febrero de 2017 a las 11:00 horas. 2. Copia simple EN FORMATO DIGITAL del acta circunstanciada del día 23 de marzo de 2017 de reinicio de actividades de obra 3. Copia simple EN FORMATO DIGITAL del acta, minuta o documento que haya sido elaborado con motivo del recorrido de obra que fue realizado el día 17 de abril de 2017 a las 11:00 horas 4. Copia simple EN FORMATO DIGITAL del acta, minuta o documento que haya sido elaborado con motivo del recorrido de obra que fue realizado el día 7 de junio de 2017 a las 11:00 horas 5. Copia simple EN FORMATO DIGITAL del acta, minuta o documento que haya sido elaborado con motivo de la visita de campo que fue realizado el día 22 de junio de 2017 a las 11:00 horas.	23/08/2017	DGIG DGIH



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SOLICITUDES QUE SOLICITAN INFORMACIÓN QUE NO SE HA GENERADO  
(ANEXO IV)

NÚM. SOLICITUD	ASUNTO	FECHA DE TERMINO	AREA RESPONSABLE
00185 /CAEM/IP /2017	Muy respetuosamente solicito me sea proporcionada EN FORMATO DIGITAL copia simple de todas y cada una de las notas de bitácora electrónica del contrato No. CAEM-DGIG-APAU-038-16-CP que hayas sido registradas a la fecha en que me sea proporcionada la información.	23/08/2017	DGIH





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**SOLICITUDES QUE CONTIENEN DATOS SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (ANEXO V)**

NUM. SOLICITUD	ASUNTO	FECHA DE TERMINO	AREA RESPON SABLE
00172 /CAEM/IP /2017	Solicito los siguientes documentos sobre la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la cabecera municipal de Ayapango: 1.- Expediente técnico, 2.- Proyecto Ejecutivo, 3.- Programa de obra o servicio (incluyendo modificaciones) aprobado por la residencia de obra y supervisión externa, 4.- Bitácora de obra o servicios y minuta de trabajo, 5.- Reporte de control de calidad, y 6.- Si es posible, planos actualizados definitivos.	10/07/2017	DGIH DGPH DGIG
00174 /CAEM/IP /2017	Solicito los siguientes documentos sobre la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Ayotzingo, delegación de Chalco: 1.- Expediente técnico, 2.- Proyecto Ejecutivo, 3.- Programa de obra o servicio (incluyendo modificaciones) aprobado por la residencia de obra y supervisión externa, 4.- Bitácora de obra o servicios y minuta de trabajo, 5.- Reporte de control de calidad, y 6.- Si es posible, planos actualizados definitivos.	12/07/2017	DGIH DGPH DGIG
00175 /CAEM/IP /2017	Solicito los siguientes documentos sobre la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Pablo Atiazalpan, delegación de Chalco: 1.- Expediente técnico, 2.- Proyecto Ejecutivo, 3.- Programa de obra o servicio (incluyendo modificaciones) aprobado por la residencia de obra y supervisión externa, 4.- Bitácora de obra o servicios y minuta de trabajo, 5.- Reporte de control de calidad, y 6.- Si es posible, planos actualizados definitivos.	12/07/2017	DGIH DGPH DGIG
00176 /CAEM/IP /2017	Solicito los siguientes documentos sobre la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la cabecera municipal de Temamatla: 1.- Expediente técnico, 2.- Proyecto Ejecutivo, 3.- Programa de obra o servicio (incluyendo modificaciones) aprobado por la residencia de obra y supervisión externa, 4.- Bitácora de obra o servicios y minuta de trabajo, 5.- Reporte de control de calidad, y 6.- Si es posible, planos actualizados definitivos.	12/07/2017	DGIH DGPH DGIG
00182 /CAEM/IP /2017	Solicito el expediente único que contenga los planos originales y finales de construcción así como la descripción de todas las modificaciones que se hicieron al proyecto original con los costos correspondientes. También solicito el manual de operación de la planta de tratamiento y el funcionamiento actual de la misma es decir si esta operando o no, que esta ubicada en el municipio Tenango del Aire Estado de México durante el periodo 2012 a 2017.	10/08/2017	DGIH DGPH
00186 /CAEM/IP /2017	Muy respetuosamente solicito me sea proporcionada EN FORMATO DIGITAL copia simple del proyecto ejecutivo completo de la obra objeto del contrato No. CAEM-DGIG-APAUR-038-16-CP que hayas sido registradas a la fecha en que me sea proporcionada la información.	23/08/2017	DGPH
00187 /CAEM/IP /2017	Del contrato No. CAEM-DGIG-APAUR-038-16-CP, muy respetuosamente solicito me sea proporcionada copia simple EN FORMATO DIGITAL de: 1. Datos topográficos georeferenciados de cada uno de los PUNTOS DE INFLEXIÓN del trazo de la línea de conducción que permitan su localización y verificación en el sitio de los trabajos y que fueron utilizados para la ejecución de la obra. 2. Datos topográficos georeferenciados de los VERTICES DE LA LINEA BASE PARA EL CONTROL AZIMUTAL que permitan su localización y verificación en el sitio de los trabajos y que fueron utilizados para el control azimutal de la obra 3. Datos topográficos georeferenciados que permitan su verificación en campo del origen de coordenadas del sistema de referencia (coordenadas UTM, coordenadas locales o el que haya sido utilizado) para el control altimétrico y de planimetría de la obra. 4. Datos topográficos georeferenciados que permitan su verificación en campo de los bancos de nivel para el control altimétrico de la obra.	23/08/2017	DGPH
00192 /CAEM/IP /2017	Solicito ala CAEM el expediente técnico y los planos de construcción de la planta de tratamiento ubicada en el municipio de Ayapango Estado de México construida durante el periodo 2015-2017	24/08/2017	DGPH DGIH

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**SOLICITUDES QUE REQUIEREN COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A LOS SOLICITANTES (ANEXO V)**

NÚM. SOLICITUD	ASUNTO	FECHA DE TERMINO	AREA RESPONSABLE
00179 /CAEM/IP /2017	Requiero se me informe la relación de personal de nuevo ingreso y promovido en el periodo mayo-junio del año en curso, su fecha de movimiento, categoría y lugar de adscripción, así como su nivel académico.	01/08/2017	DGAF
00181 /CAEM/IP /2017	Solicito me informen por que no esta funcionando la planta de tratamiento de aguas residuales de Tenango del Aire, Estado de México al cien por ciento, cuanto dinero se recibe mensualmente para su mantenimiento y como se distribuye ese recurso entre salarios, insumos etc. También solicito todos los documentos con los que se justifico y gestiono la construcción de esta planta, incluyendo la propiedad del terreno y los estudios que se hicieron para definir el lugar en el que se construiría.	10/08/2017	DGIH
00183 /CAEM/IP /2017	Se solicita el número de empleados activos del organismo detallando empleados eventuales, sindicalizados y de confianza así como el medio de pago en que reciben su sueldo (cheque o deposito electrónico)	11/08/2017	DGAF
00191 /CAEM/IP /2017	Solicito los documentos donde se describa la condición y operación actual de la planta de tratamiento de aguas residuales localizada en el municipio de Ayapango incluyendo cuanta agua y de donde procede y cuantos metros cúbicos de agua recibida trata y el destino final de el agua tratada y a quien beneficia, y también solicito el costo mensual de operación desglosado en insumos salarios luz y mantenimiento.	24/08/2017	DGOAE DGIH

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials scattered across the bottom half.]*